



FIRMADO POR:

INFORME N° 00214-2021-SENACE-PE/DEAR

A : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO¹**
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **MARIELENA LUCEN BUSTAMANTE**
Líder de Proyectos

MONICA RUTH MARTINEZ QUIROZ
Especialista Social I (con énfasis legal)

GIANCARLO SANCHEZ
Especialista Social – GTE Social - Nivel III

ESTHER CECILIA ARENAS SOLANO
Especialista en Derecho especializada en Minería - Nivel II

ASUNTO : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana durante la
elaboración o previo a la presentación del "*Estudio de Impacto
Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama*",
presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

REFERENCIA : M-PPC-00023-2021 (26.01.21)

FECHA : Miraflores, 23 de marzo de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite M-CLS-NT-00204-2019, de fecha 29 de agosto 2019, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (en adelante, **Titular**), a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**), comunicó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), su acogimiento a los Términos de Referencia Comunes (en adelante, **TdR Comunes**) para la elaboración del "Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama (en adelante, **EIA-d Yumpag Carama**)".
- 1.2. Mediante Trámite N° 04854-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (en adelante, **el Titular**) presentó a DEAR Senace, el plan de trabajo.

¹ Mediante Resolución de Presidencia N° 00016-2021-SENACE/PE del 19 de marzo de 2021, se designó a la señora Silvia Luisa Cuba Castillo, Directora de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos por el periodo comprendido del 22 al 31 de marzo de 2021.



- 1.3. Mediante Trámite M-PPC-00023-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Titular presentó a la DEAR Senace, el Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración o previo a la presentación del EIA Yumpag Carama (en adelante, **PPC del EIA-d Yumpag Carama**).
- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 0054-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 22 de febrero, se requirió al Titular a que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo N° 1 del Informe N° 00132-2021-SENACE-PE/DEAR, bajo apercibimiento de resolver con la información que obra en el expediente iniciado con MPPC-00023-2020.
- 1.5. Mediante Trámite DC-01 M-PPC-00023-2021-, de fecha 4 de marzo de 2021, el Titular presentó la subsanación de observaciones contenidas en el Anexo N° 1 del Informe N° 00132-2021-SENACE-PE/DEAR, notificado mediante Auto Directoral N° 0054-2021-SENACE-PE/DEAR.
- 1.6. Mediante Trámite DC-02 M-PPC-00023-2021-, de fecha 15 de marzo de 2021, el Titular presentó información complementaria para el levantamiento de observaciones realizadas por DEAR Senace al PPC del EIA-d Yumpag Carama.
- 1.7. Mediante Trámite DC-03 M-PPC-00023-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, el Titular presentó una carta solicitando cambio de fecha del taller por la huelga de transportistas, indicando por error el 16 de marzo de 2021.
- 1.8. Mediante Trámite DC-04 M-PPC-00023-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, el Titular presentó una carta solicitando cambio de fecha del taller por la huelga de transportista, para el día 16 de abril de 2021, actualizando el cronograma de ejecución de los mecanismos.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo

Evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del “*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama*” (en adelante, **PPC del EIA-d Yumpag Carama**), en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), en concordancia en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500².

2.2. Base legal

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de

² Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19.



Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) "es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas". Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

2.2.1 De la participación ciudadana durante la elaboración o previa a la presentación del "Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama"

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana "(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)".

En concordancia con ello, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:



"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."

Por su parte, el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, señala que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente"*.

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el titular minero deberá coordinar con la autoridad competente de la región donde se desarrollará el proyecto minero, la realización de por lo menos un taller participativo y cualquier otro de los mecanismos de participación ciudadana descritos en la citada Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

2.2.2 De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana del "Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama" en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA³, de fecha 18 de febrero de 2021, se dispuso prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 7 de setiembre de 2021, la Emergencia

³ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero de 2021.



Sanitaria a nivel nacional declarada por los Decretos Supremos N° 008-2020-SA⁴, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA⁵, N° 027-2020-SA⁶ y N° 031-2020-SA⁷.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM⁸ se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue ampliado temporalmente con distintas prórrogas⁹; posteriormente ampliado y sistematizado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a través del cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por treinta y un (31) días calendario a partir del 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, extendiéndose el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de marzo de 2021.

En ese marco, mediante Decreto Legislativo N° 1500¹⁰ se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

De igual modo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica¹¹; y además

⁴ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020.

⁵ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de junio de 2020.

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de agosto de 2020.

⁷ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de noviembre de 2020.

⁸ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de marzo de 2020.

⁹ Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM.

¹⁰ Publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020.

¹¹ **Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19**
Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e



que: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

2.3. Del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Yumpag

A continuación, se presenta información contenida en el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Yumpag Carama

2.3.1. Del alcance general del Proyecto

El Proyecto se ubica en el distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión, región Pasco, contempla la construcción y operación de labores subterráneas para la extracción de minerales polimetálicos, bajo una tasa de minado de 1 000 TMD, lo que permitirá su venta en puerta a terceros autorizados y/o su transporte hacia la U.M. Uchucchacua.

Asociados al desarrollo de las labores subterráneas, se tendrán componentes auxiliares, tales como: depósitos de material estéril, stockpiles, depósitos de material orgánico, depósitos de material de corte, campamento, accesos, canteras, sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua, entre otras instalaciones auxiliares.

En el siguiente cuadro se aprecia la distribución general de los componentes contemplados en el Proyecto:

implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.

**Cuadro N° 1. Componentes del Proyecto**

Componentes		Tipo
Componentes Permanentes		
1	Labores subterráneas Principal	Principal
2	Depósito de material estéril (DME) Yumpag	Principal
3	Depósito de material estéril (DME) Carama	Principal
4	Stockpile Yumpag	Principal
5	Stockpile Carama	Principal
6	Depósito de material orgánico (DMO) Yumpag 1	Auxiliar
7	Depósito de material orgánico (DMO) Yumpag 2	Auxiliar
8	Depósito de material orgánico (DMO) Carama 1	Auxiliar
9	Depósito de material orgánico (DMO) Carama 2	Auxiliar
10	Depósito de material de corte (DMC) Yumpag	Auxiliar
11	Depósito de material de corte (DMC) Carama	Auxiliar
12	Sistema de concreto de mina	Auxiliar
13	Sistema de tratamiento de agua industrial	Auxiliar
14	Campamento Yumpag	Auxiliar
15	Accesos rehabilitados	Auxiliar
16	Accesos nuevos	Auxiliar
17	Área de transferencia de residuos sólidos	Auxiliar
18	Grifo	Auxiliar
19	Casa compresora	Auxiliar
20	Sistema de suministro de agua	Auxiliar
21	Planta de tratamiento de agua residual doméstica (PTARD)	Auxiliar
22	Plataforma multiusos	Auxiliar
23	Plataforma de recreación y deportes	Auxiliar
24	Sistema de suministro de energía	Auxiliar
25	Garita principal (incluye balanza)	Auxiliar
Componentes Temporales		
1	Cantera 1	Auxiliar
2	Cantera 2	Auxiliar
3	Cantera 3	Auxiliar

Fuente: PPC EIA-d Yumpag Carama

2.3.2. Área de Influencia Social preliminar:

El área de influencia social directa preliminar (en adelante, **AISD preliminar**) ha sido determinada siguiendo los criterios determinados por el artículo 4° del Reglamento Ambiental Minero, que establece que el área de influencia directa social comprende a la población y/o área geográfica que es afectada directamente por los impactos socioambientales de la actividad minera, así como otros criterios. El AISD preliminar estaría conformada por:

- Comunidad Campesina San Juan Baños de Rabí. Las consideraciones principales para proponer dicha delimitación han sido las siguientes: (1) que los componentes del Proyecto se ubican sobre los terrenos de la referida



comunidad, por lo que se espera que los impactos directos se den en dicho ámbito; y (2) que se tiene un relacionamiento con la comunidad desde la etapa de exploración del Proyecto.

- Comunidad Campesina Huachus. Las consideraciones principales para proponer dicha delimitación han sido las siguientes: (1) que los componentes del proyecto se ubican sobre los terrenos de la referida comunidad, por lo que se espera que los impactos directos se den en dicho ámbito; y (2) que se tiene un relacionamiento con la comunidad desde la etapa de exploración del Proyecto.
- Caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo de la Comunidad Campesina San Juan de Yanacocha, dentro de los límites del distrito de Yanahuanca. Las consideraciones principales para proponer dicha delimitación han sido las siguientes: (1) que los componentes del proyecto se ubican circundantes o sobre a los terrenos de la citada comunidad, por lo que se espera que los impactos directos se den en dicho ámbito, (2) que la infraestructura propuesta del Proyecto se ubica sobre el distrito de Yanahuanca y (3) que se tiene un relacionamiento con la comunidad desde la etapa de exploración del Proyecto.

El área de influencia social indirecta preliminar (en adelante, **AISI preliminar**) ha sido definida siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento Ambiental Minero, que establece que dicha área comprende a la población y/o área geográfica aledaña al área de influencia directa, donde se generan impactos socioambientales asociados a los impactos directos; así, está conformada por el distrito de Yanahuanca (ubicación del Proyecto), perteneciente a la Provincia Daniel Alcides Carrión, Región Pasco.

2.3.3. Grupos de interés

Los grupos de interés o partes interesadas lo constituyen diversos actores sociales que serían afectados de manera directa e indirecta por la ejecución de proyecto, los cuales podrían tener la capacidad de influir en los resultados del mismo, de manera general se indican a continuación: Del AISD preliminar, la Junta Directiva de las comunidades San Juan Baños de Rabí, caserío Chinche Rabí, caserío Curpa Curpa, caserío Chonta, caserío Shinc; Junta de Agua, Servicio y Saneamiento (JASS)-Matriz Rabí, entre otros¹². Por parte del AISI preliminar está: Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, Dirección Regional de Energía y Minas (Dirección de Asuntos Mineros), entre otros¹³.

2.3.4. Mecanismos de Participación Ciudadana

La propuesta de mecanismos durante la elaboración del EIA-d Yumpag Carama ha sido elaborada teniendo en consideración las normas establecidas mediante la Resolución Ministerial N°304-008-MEM/DM y el Decreto Supremo N° 028-008-MEM/DM, así como los antecedentes de relacionamiento del Titular con la población del entorno y sus autoridades locales. No obstante, como se indicó anteriormente, estos mecanismos han sido adaptados a la realidad del área de influencia social preliminar del Proyecto, al amparo de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500.

¹² Ver detalle completo en el Cuadro 5.1.1 del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d Yumpag Carama

¹³ Ver detalle completo en el Cuadro 5.1.2 del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d Yumpag Carama



Por tanto, el Titular propone la ejecución de los siguientes mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración del EIA-d Yumpag Carama:

a) Taller Participativo

Para la presente etapa, este mecanismo de participación es un medio que permite brindar información a la población sobre:

- La descripción del proyecto: componentes proyectados y ubicación de los mismos.
- Resultados de la Línea Base Ambiental y Social

Con la finalidad de establecer un diálogo y conocer las opiniones, preocupaciones y expectativas de la población del área de influencia preliminar del Proyecto y de los grupos de interés en general, en relación al proyecto durante la elaboración del EIA-d Yumpag Carama, dirigido por la autoridad competente.

En ese sentido, de acuerdo con el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, en concordancia con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular ha previsto realizar un (01) taller participativo que será transmitido en vivo el día viernes 16 de abril de 2021, a las 9:00 a.m., a través de la emisora radial "Voz del Cielo".

La fecha y hora del taller ha sido previamente coordinada entre el Titular minero y los presidentes de las comunidades campesinas Huachus, San Juan Baños de Rabí y San Juan de Yanacocha. Respecto al horario, el Titular señala que los miembros de las comunidades salen a las 5:00 a.m. de sus domicilios a realizar sus faenas y retornan a las 8:30; por ello, consideran que a las 9:00 a.m. es un horario adecuado para el inicio y transmisión del taller. De igual modo, el Titular resalta que el taller de la etapa de exploración también se realizó en el mismo horario, en el cual, la población participó de manera masiva.

Asimismo, se sustenta que la emisora radial "Voz del Cielo", en la frecuencia 95.7 FM constituye la emisora más cercana a la población del área de influencia social directa preliminar y presenta mayor cobertura frente a otras emisoras.

La población objetivo del taller es la siguiente:

- Comunidad campesina San Juan Baños de Rabí
- Comunidad campesina Huachus y caseríos
- Caserío Leoncocha, Cachipampa y Sanjo de la Comunidad campesina San Juan de Yanacocha.
- Distrito de Yanahuanca.

El Titular realizará las siguientes actividades de convocatoria y difusión del taller:

- Enviar invitaciones (cartas/oficios) a los grupos de interés en un plazo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización del taller. Las invitaciones se enviarán de manera física considerando los protocolos de bioseguridad implementados con relación al COVID-19.



- Difundir pautas publicitarias sobre la convocatoria al taller a través de Radio "Voz del Cielo" (RVC) en la frecuencia 95.7 FM, los avisos radiales se realizarán cinco (5) veces al día durante quince (15) días antes del taller hasta el mismo día del taller.
- Realizará spots informativos, a modo de anuncios cortos con información de descripción del proyecto y línea base conforme se señala en el Anexo 6.2 del Plan de Participación ciudadana a través de radio "Voz del Cielo" (RVC) en la frecuencia 95.7 FM, con una frecuencia de 3 veces al día por 15 días, manera previa al taller.
- Colocar afiches de convocatoria al taller se publicarán en los siguientes locales comunales:

Cuadro N° 2 Lugares de pegado de afiches

N°	Lugar	Comunidad Campesina
1	Local comunal – Matriz	Huachus
2	Local Caserío Pampa Salera	
3	Local Caserío Chocopata	
4	Local Caserío Llicilao	
5	Local Caserío Pumagaga	
6	Local Comunal – Matriz	San Juan Baños de Rabí
7	Local Caserío Curpa Curpa	
8	Local Caserío Chinche Rabí	
9	Local Caserío Shinca	
10	Local Caserío Chonta	
11	Local Caserío Cachipampa	San Juan de Yanacocha
12	Local Caserío Leoncocha	
13	Local Caserío Sanjo	
14	Tambo Cahipampa	
15	Posta médica de Cachipampa	

Fuente: Plan de Participación Ciudadana del EIA-d Yumpag Carama

De igual modo, deberá considerar el local de la Municipalidad del distrito de Yanahuanca.

Para el desarrollo del taller, el Titular considera lo siguiente:

- El taller se desarrollará a través de una plataforma virtual "Microsoft Teams" y el contenido en audio en la sala de reuniones será transmitido en vivo de manera simultánea a través de la emisora radial "Voz del Cielo" (RVC) (frecuencia 95.7 FM).
- El taller será dirigido y facilitado por los representantes de la DEAR Senace. Además, se transmitirá en vivo por la página Web de la radio www.radiorvc.com.
- Para el desarrollo del taller se contará con la presencia de un intérprete del idioma quechua.
- El taller tendrá una duración de (3) horas aproximadamente, tiempo en el cual se presentarán las exposiciones del proyecto previamente grabadas (español y quechua), se atenderán las consultas de la población, entre otros. No obstante, a modo de contingencia, el Titular realizará la contratación del medio radial de transmisión del taller por un espacio de (4) horas.
- Presentación de las exposiciones del Titular y la Consultora.



- Exposición de los representantes del Senace.
- Espacio de preguntas y consultas por parte de los asistentes al taller. Todas las preguntas que se efectúen durante el desarrollo del taller serán realizadas/leídas y respondidas en vivo. Las preguntas que se efectúen posteriores al cierre del taller serán atendidas a través del equipo de facilitadores encargados de la atención en la Oficina de Información Permanente (OIP).
- Apertura de los canales de recepción de consultas del público por parte de Senace tales como: dos (02) líneas de telefonía celular de llamada gratuita, para recibir mensajes de texto y audio a través de la propia línea o de mensajería (SMS y/o WhatsApp), por parte del público. Asimismo, se pondrá a disposición una cuenta de correo electrónico para recibir las consultas por ese medio.
- Se habilitarán los números de teléfono y correo electrónico para realizar las consultas y las personas que tengan consultas deberán indicar sus datos de identificación (nombre completo, número de DNI, lugar de procedencia y/o institución a la que pertenecen/representan).
- Al finalizar el taller se dará lectura a su respectiva acta.

La propuesta para la ejecución del Taller presentado por el Titular se encuentra contenido en el Cuadro 6.2.1, el mismo que se podrá tener variaciones durante el proceso de organización y planificación.

Los medios de verificación:

- Cargos y respuestas a las invitaciones del taller realizadas a través de ventanilla electrónica de mesa partes, por correo electrónico o WhatsApp o envíos físicos de las invitaciones, según sea el caso, cargo o captura de pantalla.
- Grabación de las pautas y spots radiales de convocatoria al taller.
- Contrato o comprobante de pago de la publicidad radial de avisos de convocatoria al taller.
- Registro fotografías del pegado de afiches de convocatoria al taller.
- Contrato o comprobante de pago de alquiler del espacio radial para la realización de taller.
- Grabación audio y video del taller.
- Transcripción de las preguntas y consultas realizadas en vivo durante el desarrollo del taller.
- Copia (captura de pantalla) de las preguntas y consultas realizadas por correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Acta del taller participativo, lista de participantes del taller y Formato de preguntas del taller.

b) Distribución de material informativo

El material informativo representa una herramienta de comunicación muy útil para la difusión de manera amigable y efectiva del alcance del Proyecto y los resultados de la Línea Base Ambiental, a través de un material gráfico y en lenguaje sencillo.

Estas características permitirán a la población local y autoridades obtener un alcance claro del Proyecto y las condiciones basales, dimensionando su real magnitud y



evitando la generación de sobre expectativas o preocupaciones desproporcionadas a la realidad.

Dada la coyuntura sanitaria nacional y los criterios de distanciamiento social establecidos por el Poder Ejecutivo nacional, se considera pertinente adecuar la publicación y distribución del material informativo de manera presencial en lugares públicos, para minimizar el contacto con la población. Por ello, conforme con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, se prevé realizar la instalación de banners informativos y buzones en locales comunales y zonas de concurrencia; y realizar la entrega de material informativo impreso a los jefes de hogar del AISD preliminar y representantes de los grupos de interés implementando medidas de limpieza, seguridad y distanciamiento social.

Para tales efectos se prevé realizar la instalación de banners informativos (carteles grandes) y buzones en locales comunales y zonas de concurrencia; y realizar la entrega de material informativo impreso a los jefes de hogar del AISD preliminar y representantes de los grupos de interés implementando medidas de limpieza, seguridad y distanciamiento social.

La población objetivo del mecanismo es:

- Comunidad campesinas San Juan Baños de Rabí.
- Comunidad campesina Huachus
- Caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo de la Comunidad campesina San Juan de Yanacocha.
- Distrito de Yanahuanca.

Este mecanismo desarrollará durante los quince (15) días calendario previo a la realización del taller.

Se realizará el pegado de banners plastificados con contenido informativo en locales comunales y zonas de concurrencia. Estos tendrán dimensiones de 1 m por 1,85 m. (ver contenido del banner en el Anexo 6.4).

Cuadro N° 3 – Lugares de pegado de banners e instalación de buzón

N°	Lugar	Comunidad Campesina
1	Local comunal – Matriz	Huachus
2	Local Caserío Pampa Salera	
3	Local Caserío Chocopata	
4	Local Caserío Llicilao	
5	Local Caserío Pumagaga	
6	Local Comunal – Matriz	San Juan Baños de Rabí
7	Local Caserío Curpa Curpa	
8	Local Caserío Chinche Rabí	
9	Local Caserío Shinca	
10	Local Caserío Chonta	
11	Local Caserío Cachipampa	San Juan de Yanacocha
12	Local Caserío Leoncocha	
13	Local Caserío Sanjo	
14	Tambo Cahipampa	
15	Posta médica de Cachipampa	

Fuente: Plan de Participación ciudadana previo al EIA-d del Proyecto Yumpag Carama



Se habilitarán buzones al costado de los banners para recibir preguntas/consultas en físico. Se proporcionarán formatos de preguntas en los cuales se solicita completar nombre, DNI, procedencia y preguntas formuladas. Cada buzón contará con alcohol en gel e instrucciones para limpieza de manos y lapiceros; así como recomendaciones para mantener el distanciamiento social.

La instalación y apertura de los buzones de realizará con presencia de una autoridad local, levantando un acta en la cual se consignen los documentos entregados/recibidos. Las preguntas serán recogidas (apertura) en los siguientes momentos:

- Con dos (02) días de anticipación al taller participativo para su sistematización e inclusión durante la transmisión del taller.
- Cinco (05) días posteriores a la transmisión del taller participativo.
- Siete (07) días antes de la presentación del EIA-d para su admisibilidad.

Sobre la entrega de material informativo impreso, se realizará la entrega de dípticos con el mapa del proyecto (Anexo 6.4) durante la interacción mediante equipos de facilitadores.

Medios de verificación del mecanismo:

- Registro fotográfico de la instalación de los banners informativos y buzones.
- Registro fotográfico de la entrega de material informativo impreso y fichas de registro de interacciones del equipo de facilitadores.
- Actas de instalación y apertura de los buzones confirma de autoridades, consignando los documentos entregados/recibidos
- Copia de los formatos de preguntas y consultas de la población presentado en los buzones, clasificado según local.
- Registros de entrega de material informativo a jefes de hogar y representantes de grupos de interés.

c) Oficina de Información Permanente (OIP)

La OIP representa un mecanismo de comunicación muy útil para la absolución de interrogantes respecto del proyecto y los resultados de la línea base. Dada la coyuntura sanitaria nacional y los criterios de distanciamiento social establecidos por el Poder Ejecutivo nacional, el Titular ha implementado protocolos de seguridad, en los cuales se restringe el ingreso de personal ajeno a la operación hacia instalaciones del Proyecto.

Dada esta restricción no se realizará la atención de la OIP en las instalaciones ubicadas en Pampa Salera. Por ello, conforme con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, se prevé realizar la atención en la OIP de forma virtual, mediante dos (2) líneas telefónicas gratuitas para llamadas y otras 2 líneas para recepción de correo electrónico y mensajes de texto/WhatsApp, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 4 Canales de atención y horarios de la OIP virtual**

Canales de atención	Número de contacto / dirección electrónica	Horario de atención
Llamadas telefónicas	0-800-00173 / 0-800-00163	Lunes a Domingo De 7:00 a.m. a 12:00 a.m 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Mensajes de texto WhatsApp	989-243-464 / 989-227-497	
Correo electrónico	proyecto.yumpag.carama@buenaventura.pe	

Fuente: Plan de Participación Ciudadana previo al EIA-d del Proyecto Yumpag Carama

- La atención en la OIP virtual se iniciará con quince (15) días calendarios de anticipación al taller participativo, tal como se presentan en el cronograma propuesto para este mecanismo.
- Se contará con personal permanente para la atención de llamadas, mensajes y correos durante el periodo de convocatoria y el respectivo registro de consultas, preguntas y/o solicitudes de información.
- Cada atención brinda tendrá un máximo de 20 minutos, en caso de cortarse la llamada se devolverá la misma hasta en dos oportunidades.
- Se tendrá un tiempo límite de respuesta de (03) días calendario a las preguntas, consultas o sugerencias escritas recibidas. Las respuestas se darán por la misma vía por la que se realizó la consulta.
- Adicionalmente, se mantendrá este canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios hasta siete (07) días antes de la presentación del EIA-d para su admisibilidad, de manera que se encuentre disponible durante el período que tome la participación ciudadana.

La población objetivo del mecanismo es:

- Comunidad campesinas San Juan Baños de Rabí.
- Comunidad campesina Huachus
- Caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo de la Comunidad campesina San Juan de Yanacocha.
- Distrito de Yanahuanca.

Los medios de verificación:

- Registro fotográfico (p. ej. capturas de pantalla) de los mensajes recibidos y respuestas brindadas, de correo electrónico, mensajes de texto y WhatsApp, debidamente fechados, conforme al formato indicado.
- Fichas de registro de llamadas recibidas y audios.

d) Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores

Este mecanismo consiste en realizar visitas domiciliarias y comunicaciones oportunas con los jefes de hogar del AISD preliminar del proyecto mediante un equipo de facilitadores, teniendo como principal objetivo el informar respecto a las actividades a desarrollar durante la elaboración del EIA-d Yumpag Carama (incluida la realización y



mecánica del Taller Participativo, que será transmitido en vivo, a través de la radio local, el alcance y avance del proyecto; así como también recoger de manera temprana sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas. Este mecanismo permitirá aclarar dudas y atender los requerimientos pertinentes de manera oportuna.

Las interacciones comprenden a la población del AISD preliminar del proyecto, siendo en este caso, específicamente los jefes de hogar de los siguientes lugares:

- Comunidad campesina de San Juan Baños de Rábí
- Comunidad campesina de Huachus
- Caseríos Leoncocha Cachipampa y Sanjo de la Comunidad campesina San Juan de Yanacocha

Metodología de trabajo:

- a) El facilitador visitará las matrices y caseríos de las comunidades que forman parte del AISD preliminar.
- b) El facilitador se presentará y explicará el motivo de la comunicación, señalando que se debe realizar la visita en un espacio abierto y ventilado y se deberá mantener el distanciamiento social. Asimismo, solicitará la autorización del jefe de hogar para grabar la interacción. En los casos donde se obtenga la autorización, se grabará y se almacenará el archivo de audio y se tomarán fotografías; caso contrario, se continuará con la interacción conforme con los siguientes pasos:
 - (i) El facilitador explicará que se está informando a nivel del AISD preliminar sobre las actividades involucradas en la elaboración del EIA-d del proyecto. Se explicará acerca del alcance y estado del proyecto y de las evaluaciones realizadas a la fecha (i.e. línea base).
 - (ii) El facilitador reproducirá en una tablet/laptop material audiovisual referente a la descripción del proyecto y línea base. El material audiovisual a ser proporcionado durante la interacción presentará el mismo contenido (audio) que será empleado durante el taller participativo. Así se cumplirá con brindar información de forma adecuada y oportuna a la población. De esta manera, aquellas personas que el día del taller no se encuentren en una zona con cobertura telefónica, tendrán la posibilidad de transmitir sus preguntas, aportes, sugerencias, entre otros, al facilitador durante la interacción; de manera que estas se puedan absolver durante el taller radial.
 - (iii) En caso el jefe de hogar disponga y/o brinde un correo electrónico y/o número celular con acceso a mensajería (WhatsApp), el facilitador le enviará el material informativo desarrollado para el proyecto, así como el afiche de difusión acerca de la realización del taller.
 - (iv) En caso el jefe de hogar disponga de un medio para reproducir un DVD, el facilitador le entregará una copia del video mostrado en la tablet/laptop para poder visualizarlo nuevamente y compartirlo con otros miembros de la familia.



- (v) El facilitador informará acerca de la realización del taller participativo, el cual será difundido en vivo por radio local. Esto comprende precisar acerca de la fecha, hora, radio y la mecánica de desarrollo del taller (p. ej. la forma de hacer llegar sus consultas durante el taller).
 - (vi) El facilitador recogerá las dudas que se presenten durante la interacción y dará respuesta de forma oportuna. Asimismo, recogerán las percepciones de la población respecto al proyecto y a la elaboración del EIA-d del proyecto.
 - (vii) Además de ello, el facilitador informará respecto a la mecánica de desarrollo del taller, para lo cual fomentará la formulación de preguntas durante la interacción, las recopilará en el registro e indicará que estas serán expuestas y respondidas durante el taller participativo.
- c) El facilitador generará una ficha por cada interacción, para lo cual solicitará los datos de identificación personal al jefe de hogar, además de realizar el registro de sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas: así como el registro de la respuesta dada a tales consultas.
- d) Finalmente, el facilitador indicará al jefe de hogar las personas de contacto de Buenaventura, números de contacto telefónico y/o cuentas de correo, a través del cual puede comunicarse cuando lo considere necesario.

Para el desarrollo de este mecanismo, el Titular aplicará y ejecutará el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el cual detalla las medidas de protección a seguir durante los trabajos en campo, el requerimiento de una prueba negativa antes del ingreso a la zona, la aplicación de un examen médico de tamizaje para COVID-19 y el monitoreo por parte del personal de salud de Buenaventura.

Medios de Verificación:

- Ficha de registro de la comunicación, con los datos generales del jefe de hogar contactado, la fecha, el nombre del facilitador, la información ofrecida, los intereses y/o preocupaciones recogidas, las respuestas del facilitador y del jefe de hogar.
- Registro de entrega de material audiovisual en DVD (en caso los jefes de hogar dispongan de medios para reproducir el material).
- Grabación de audio de las interacciones en caso la persona brinde su consentimiento.

2.3.5 Cronograma de ejecución de mecanismos de participación ciudadana

En el Cuadro 8.1.1 del Plan de Participación Ciudadana el Titular presenta el cronograma detallado de la ejecución de mecanismos por día. Para efectos del informe presentamos un cronograma resumido por semana, el cual se presenta a continuación:

**Cuadro N° 5 Cronograma**

Mecanismos de Participación Ciudadana	Marzo	Abril			
	S4	S1	S2	S3	S4
Taller Participativo					
• Entrega de invitaciones	X				
• Emisión y difusión de pauta publicitaria, spot y pegado de afiches.		X	X	X (15/04)	
• Desarrollo del taller.				X (16/04)	
• Recepción de atención y consultas.					X (17/04-21/04)
Distribución de Material Informativo		X	X	X (15/04)	
Oficina de Información Permanente		X	X	X (15/04)	
Interacción con Facilitadores		X	X	X (15/04)	

Fuente: Trámite DC-04 M-PPC-00023-2021(22/03/2021)

2.4 Análisis de la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible:

2.4.1 De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

El proyecto minero Yumpag Carama es un proyecto que ha finalizado su etapa de exploración y ahora pasa a la etapa de explotación; por ese motivo, la población del área de influencia social directa preliminar del proyecto conocen el proyecto y al Titular. Asimismo, el proyecto Yumpag Carama se encuentra próximo a otras operaciones mineras como la unidad minera Uchucchacua que se encuentra en la etapa de explotación, por ello, dada la experiencia de población con otras actividades mineras, se considera que dicha población está en mejores condiciones de comprender la etapa de explotación del proyecto Yumpag Carama.

El Titular desarrollará actividades mineras que comprenden la construcción y operación de labores subterráneas para la extracción de minerales polimetálicos, bajo una tasa de minado de 1 000 TMD, lo que permitirá su venta en puerta a terceros autorizados y/o su transporte hacia la U.M. Uchucchacua¹⁴, así como la implementación de componentes auxiliares.

¹⁴ Esta unidad minera también pertenece a la Minera Buenaventura.



Asimismo, el proyecto se emplazará sobre el territorio de tres (3) comunidades campesinas, éstas son: (i) Comunidad campesina Huachus, (ii) Comunidad campesina San Juan Baños de Rabí y (iii) Comunidad campesina San Juan de Yanacocha (Caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo), las cuales forman parte del área de AISD preliminar, las cuales son principalmente rurales. Respecto al AISI preliminar, el proyecto se ubica en el distrito de Yanahuanca que es predominantemente urbana (76.93%).

Respecto a las características de la población del AISD preliminar, se debe indicar en relación a su demografía que la CC Huachus tiene una población de 600 personas, con 182 hogares, la CC. San Juan Baños de Rabí tiene una población de 140 personas con 43 hogares y la CC. San Juan de Yanacocha tiene una población de 73 personas con 31 hogares, sólo en el extremo que alcanza a los caseríos de Leoncocha, Cachipampa y Sanjo; es decir de densidad regular respecto al número poblacional. Asimismo, la población es mayoritariamente joven según la información proporcionada por el Titular.

En relación a la lengua, en el AISI preliminar, el 74.30% habla el castellano, siendo la lengua predominante, mientras que sólo el 15.9% habla el quechua. En el AISD preliminar, la CC Huachus, el 50% habla el castellano y el 48.82 quechua y castellano, habiendo un grupo minoritario con 0.59% que habla Aymara y Castellano. En la CC. San Juan Baños de Rabí, el 56.06% habla castellano y el 43.94% habla castellano y quechua y en la CC. San Juan de Yanacocha, el 68,09% habla castellano, el 29,79% habla castellano y quechua y sólo un 2.13% habla castellano y Aymara. Como se observa de estas cifras, el idioma predominante es el castellano.

En relación con el aspecto educativo, según jefe de hogar del AISD preliminar, se tiene que más del 80% son varones y un promedio de 18% son mujeres. De igual forma, se observa que la mayoría cuenta con secundaria completa, 35,1% en la CC. Huachus, 38,6% en la CC. San Juan Baños de Rabí y 30.4% en los caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo de la CC. San Juan de Yanacocha, siendo en su mayoría varones. También se puede señalar que en la CC. Huachus, las mujeres que son jefes de hogar han alcanzado, como máximo, el nivel educativo superior técnico completo, mientras que en San Juan Yanacocha, el 25% tiene nivel universitario completo. Respecto al analfabetismo, en la C.C. Huachus esta asciende a 6,2%, en la C.C. San Juan Baños de Rabí a 7,8% y en los caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo de la C.C. San Juan de Yanacocha a 1,3%.

En cuanto a vivienda con energía eléctrica, en las C.C. San Juan Baños de Rabí y Huachus predominan las viviendas que cuentan con servicio eléctrico por la red pública: 75% y 80%, respectivamente. En la C.C. San Juan de Yanacocha (caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo) encabezan las viviendas que se abastecen de electricidad por medio de paneles solares (60,87%), seguido por la red pública (26,09%).

Respecto al acceso de servicios de telecomunicaciones, en el AISI preliminar, aproximadamente el 19%, 43% y 14% de los hogares a nivel distrital, cuenta con equipo de sonido (radio), televisor y computadora, respectivamente. Asimismo, se aprecia que aproximadamente un 3% de estos hogares cuenta con acceso a internet (en la vivienda) y el 79% tiene acceso a telefonía celular. En el AISD preliminar, aproximadamente el 60% de la C.C. Huachus, el 62% de la C.C. San Juan Baños de



Rabí y el 92% de los caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo de la C.C. San Juan de Yanacocha tienen acceso a telefonía; siendo el acceso a televisión e internet bastante bajo. Cabe precisar que, si bien los hogares cuentan con acceso a teléfono celular, no se cuenta con cobertura de servicio móvil (señal) en todos los caseríos que forman parte del AISD preliminar.

Asimismo, se acuerdo con el aplicativo informativo Señal OSIPTEL2, el AISD preliminar no cuenta con cobertura de servicio móvil; sin embargo, de la verificación realizada en campo se ha identificado que siete (07) de los trece (13) caseríos cuentan con señal principalmente de Movistar. Considerando ello, el día del taller participativo se dispondrá de teléfonos satelitales en los locales comunales o instituciones educativas de los caseríos que no cuentan con cobertura celular (i.e. Matriz Huachus, Llicllao, Matriz San Juan Baños de Rabí, Chonta, Shinca y Sanjo).

También de los resultados, se halla que la radio es el medio de comunicación de mayor acceso en las tres (3) comunidades del AISD preliminar, siendo 98.25% en la CC Huachus, 93.1% en la CC San Juan Baños de Rabí y 80.77% en la CC San Juan de Yanacocha.

En conclusión, la población del AISD preliminar cuenta con un nivel educativo que le permitirá comprender la información que se transmita en cada uno de los mecanismos de participación ciudadana, y puede acceder como principal medio a la radio y con teléfonos satelitales se cubrirá la falta de cobertura en algunos caseríos de telefonía celular.

2.4.2 Sobre la población que pueda contar efectivamente y oportuna con la información del proyecto de inversión

Para la implementación y desarrollo de los cuatro (4) mecanismos de participación ciudadana éstos son: Taller Participativo, Distribución de Material Informativo, Oficina de Información Permanente Virtual e Interacción con los facilitadores, el Titular señala que estarán implementados y operativos con quince (15) días calendarios antes de la ejecución del Taller Participativo. Incluso las invitaciones al taller se entregarán con una antelación de 15 días antes del taller. Asimismo, cinco (5) días posteriores a la realización del taller se continuará recibiendo consultas.

El mecanismo de Interacción con la población a través de facilitadores permitirá llegar a todos los caseríos que forman parte de las tres comunidades del AISD preliminar, de este modo se cubre la falta de acceso de teléfono de celular de la población para plantear sus preguntas y consultas, ya que el Titular podrá personal a disposición para el desarrollo del mecanismo recogiendo las preguntas de la población, respondiéndolas in situ y llevándolas además al taller participativo.

2.4.3 Sobre que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

La Oficina de Información Permanente Virtual cuenta con dos (2) líneas telefónicas, un correo electrónico y dos (2) números de celular para recibir mensajes de texto y llamadas por WhatsApp, estarán habilitadas con quince (15) días de anticipación a la realización del taller y permanecerá activa hasta siete (7) días antes de la presentación



del EIA-d del Proyecto Yumpag Carama, de este modo lo canales de aportes y comunicaciones de la OIP se mantienen durante toda la etapa de participación previa a la presentación del estudio ambiental.

De igual modo, para el desarrollo del taller se contará con dos (2) líneas telefónicas de llamada gratuita y con posibilidad de recibir mensajes de texto y mensajes de WhatsApp, recibiendo consultas y preguntas hasta cinco (5) días posteriores al taller.

Asimismo, con el mecanismo de distribución de material informativo, como los banners (carteles grandes) se difunde los canales disponibles para que la población se pueda comunicar de manera oportuna con el titular sobre sus preocupaciones, aportes o dudas acerca de la elaboración del proyecto.

Con el mecanismo de interacción con la población a través de un equipo de facilitadores, el Titular tiene previsto lograr un acercamiento físico respetando las medidas de bioseguridad para facilitar un acercamiento directo con la población a fin de que se superé las barreras o limitaciones de las poblaciones que no pueden acceder en algunos casos a telefonía celular o correo electrónico, con el objeto de recoger sus opiniones, preocupaciones, aportes y dudas respecto al proyecto.

2.4.4 Sobre la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación

Las personas que se comuniquen con la OIP virtual deberán identificarse con su nombre completo, número documento de identidad, institución a la que representa (de ser el caso) y localidad donde reside, quienes serán registrados en el formato de consulta de la OIP virtual.

En el momento del bloque de preguntas del taller participativo se solicitará a las personas que participan realizando sus preguntas, aportes y/o comentarios que previamente se identifiquen indicando su nombre completo, número de DNI y localidad de residencia, de este modo se podrá registrar al ciudadano/a que interviene en la de participantes y la consulta que ha efectuado en el registro de preguntas. Asimismo, durante el taller se comunicará que los ciudadanos/as que envíen sus preguntas mediante correos electrónicos, mensajes de texto o de WhatsApp también deberán identificarse antes de realizar su pregunta.

De igual modo, el mecanismo de distribución de material informativo, en el lugar de la colocación de los banners, se instalará un buzón en donde la población que requiera podrá efectuar preguntas y consultas, a través de un formato, en el cual se solicita se consigne los datos personales. Asimismo, en el mecanismo de interacción con la población a través de un equipo de facilitadores, se registrarán con sus datos personales, a los jefes de hogar que se visiten.

2.4.5 Sobre que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

La OIP virtual ofrece un amplio horario y diversos canales de atención para que los ciudadanos/as puedan comunicarse mediante el canal que ellos elijan y según su disponibilidad de tiempo.



En el taller participativo los ciudadanos/as tendrán diversos canales de recepción de preguntas para su elección, incluida una línea gratuita para realizar llamadas telefónicas. Asimismo, se prevé brindar un tiempo oportuno para que los ciudadanos/as puedan participar realizando sus preguntas y que estas puedan ser respondidas en vivo durante el desarrollo del taller.

2.4.6 Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana del PPC del EIA-d Yumpag Carama, se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para adecuar la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna del EIA-d Yumpag Carama.

2.5 Levantamiento de Observaciones

El Titular ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama*", tal como consta en el levantamiento de observaciones que se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Luego de revisar las subsanaciones presentadas por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. respecto de las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama*", se verifica que la totalidad de estas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el Anexo N° 1 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama*", cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del Área de Influencia Social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana adecuados los siguientes:
 - Taller participativo.
 - Distribución de materiales informativos.
 - Oficina de información permanente.
 - Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores.
- 3.3. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM han sido adecuados en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Legislativo N° 1500. Asimismo, conforme al numeral 6.2 de la citada norma, dichos mecanismos de participación ciudadana en el contexto de Emergencia Sanitaria han sido adecuados a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, empleando para ello medios electrónicos, virtuales, entre otros medios de comunicación masiva de amplio alcance que garantizarán la participación ciudadana efectiva de las localidades del Área de Influencia Social preliminar del proyecto.

- 3.4 La adecuación de los mecanismos de participación ciudadana mencionada en el párrafo anterior estará vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, siendo responsabilidad del Titular comunicar algún cambio de las condiciones sanitarias establecidas en el lugar del proyecto
- 3.5 Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama*", conforme al presente informe; en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que señale su conformidad con el mismo y se proceda con la emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 4.2 Notificar el presente informe a Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama*", con la adecuación de sus mecanismos de participación ciudadana, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en el Plan de Participación Ciudadana a presentarse en la evaluación del citado estudio ambiental.

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante
Líder de Proyecto
Colegio N° 107509
Senace

Mónica Ruth Martínez Quiroz
Especialista Social (con énfasis legal)
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nómina de Especialistas¹⁵

Esther Cecilia Arenas Solano
Especialista en Derecho especializada en
Minería – Nivel II
CAL N° 42774
Senace

Giancarlo Sánchez Vidal
Especialista Social - GTE Social - Nivel III
CSP N° 3281
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la Resolución Directoral correspondiente.

Silvia Luisa Cuba-Castillo
Directora de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace

¹⁵ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**ANEXO N° 1****Matriz de observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Yumpag Carama**

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
01	En el ítem 5.2 Características generales de área de influencia social, el Titular no incluye información sobre acceso de servicio de electricidad.	Se requiere que el Titular incluya en su análisis información sobre el acceso de servicio de electricidad en los hogares en el AISD preliminar y del empleo de otras fuentes de energía, con la finalidad de sustentar el funcionamiento de equipos de sonidos y carga de equipos celulares durante el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos.	El Titular incluye el ítem 5.2.3.1 con información sobre el abastecimiento de energía eléctrica en la vivienda. Precisa que en las comunidades campesinas de San Juan Baños de Rabí y Huachus, el 75% y 80%, respectivamente, disponen del servicio eléctrico por la red pública, mientras que la Comunidad Campesina de San Juan de Yanacocha (caseríos Leoncocha, Cachipampa y Sanjo) la mayoría se abastece de electricidad por medio de paneles solares (60,87%), seguido por la red pública (26,09%).	Sí
02	En el ítem 5.2.3.1 Acceso a servicios de telecomunicaciones, el Titular precisa que, si bien los hogares cuentan con acceso a teléfono celular, no se cuenta con cobertura de servicio móvil (señal) en todos los caseríos que forman parte del AISD preliminar; sin embargo, no precisa en cuáles.	Se requiere que el Titular presente el detalle por cada caserío del AISD preliminar que disponen de cobertura telefónica, con la finalidad de sustentar el empleo de las líneas telefónicas como parte de los mecanismos propuestos. Citar fuentes consultadas. Se recomienda consultar fuentes oficiales como OSITEL https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#	El Titular indica que, de acuerdo con información de OSITEL, el AISD preliminar no cuenta con cobertura de servicio móvil; sin embargo, de la verificación realizada en campo se ha identificado que 07 de los 13 caseríos cuentan con señal, principalmente de Movistar. Presenta el detalle en el Cuadro 5.2.12 y evidencias fotográficas en el Anexo 5.1. Ante esta situación, en el ítem 6.2.1.5 precisa que el día del taller participativo dispondrá de teléfonos satelitales en los locales comunales o instituciones educativas de los caseríos que no cuentan con cobertura celular (i.e. Matriz Huachus, Llicllao, Matriz San Juan Baños de Rabí,	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
			Chonta, Shinca y Sanjo).	
03	En el ítem 6.1.1.1 Taller Participativo, el Titular indica que para suplir las limitaciones de las localidades del AISD preliminar que no cuentan con cobertura de señal telefónica realizará, entre otros, que el equipo de facilitadores recogerá los aportes, sugerencias y comentarios producto de la interacción con la población, empleando para ello un material audiovisual similar a la información a ser expuesta durante el Taller Participativo. Sin embargo, el contenido a presentar a cada jefe de hogar debe ser el mismo que se empleará el día del evento, con la finalidad de que no haya sesgos de información y que se asegure que todos accedieron al mismo contenido del Taller.	Se requiere que el Titular precise que el material audiovisual a presentar a cada jefe de hogar visitado en cada localidad será con el mismo contenido (audio) que se empleará en el Taller Participativo. Hacer la aclaración en todos los ítems correspondientes.	El Titular indica que, el material audiovisual a ser proporcionado en la interacción presentará el mismo contenido que se empleará durante el Taller Participativo.	Sí
04	En el ítem 6.1.1.2 Distribución de material informativo, el Titular	Se requiere que el Titular precise que realizará la instalación de los buzones de sugerencias con presencia de la autoridad local, juez de paz o	El Titular indica que, la instalación y apertura de los buzones de sugerencias realizará con presencia de un integrante de la junta	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	indica que los buzones de sugerencias serán recogidos con dos (02) días de anticipación para la inclusión de aportes en el Taller. Al respecto, no indica el proceso de instalación de dichos buzones con la formalidad correspondiente, con la finalidad de fomentar su empleo y cuidado respectivo. Asimismo, no precisa los períodos de apertura.	notario público. La apertura deberá ser de la misma manera levantando un acta en la cual se listen los documentos recibidos. Asimismo, deberá precisarse los momentos de apertura: dos (02) días antes del Taller Participativo, luego del Taller Participativo (determinar) y antes de la presentación del Estudio Ambiental para su admisibilidad. Esto último, en aplicación del artículo 6 numeral 6.2 del Decreto Legislativo N° 1500, se indica que <i>"el canal de recepción de aportes, sugerencia y comentarios esté disponible durante el período que tome la participación ciudadana"</i> , de manera que se debe mantener el Buzón de Sugerencias, así como la Oficina de Información Permanente, los mismos que deben ser precisados en el Plan de Participación Ciudadana.	directiva comunal, levantando un acta en la cual se consignen los documentos entregados/recibidos. Asimismo, indica que los buzones serán recogidos (apertura) en los siguientes momentos: con 02 días de anticipación al taller participativo para la inclusión de los aportes durante la transmisión del taller participativo, 05 días posteriores a la transmisión del Taller Participativo y 07 días antes de la presentación del EIA-d para su admisibilidad.	
05	En el ítem 6.2.1.3 Fecha y lugar, el Titular señala como fecha de desarrollo del Taller Participativo el 26 de febrero de 2021, en horario de 9:00am a 12:00m. Al respecto, dicha fecha no considera los plazos de evaluación - 25 días hábiles en total (15 días por parte de Senace y 10 días para el Titular), ni el período de convocatoria que suele ser entre 15 a 20 días antes del evento, aproximadamente.	Se requiere que el Titular modifique la fecha de la realización del Taller Participativo y proponga la semana tentativa. Se recomienda entre la última semana de marzo y la primera de abril del 2021, considerando el tiempo tentativo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana y de la convocatoria. Asimismo, señale un horario probable de desarrollo, ya que esté se define en la etapa de planificación con el Senace, según los requerimientos de los grupos de interés y las particularidades locales.	El Titular indica que realizará el taller participativo el 16 de abril del 2021, a las 9:00, a través de radio "Voz del Cielo" (RVC), 95.7 FM, y de su página web. La selección de la fecha y horario del taller responde a los siguientes criterios: resultado de coordinaciones preliminares con las autoridades locales del AISD preliminar; los días sábado no son apropiados, dado que están destinados principalmente al culto religioso; se tuvo una respuesta favorable e interés en la participación del taller por parte del presidente de la C.C. Huachus, la C.C. San Juan Baños de Rabí y la C.C. San Juan de Yanacocha; el día elegido, no presenta interferencia con las actividades programadas para el día domingo 11 de	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	Asimismo, es importante indicar que el horario no puede ser propuesto de manera definitiva, más sólo se propone un horario probable ya que éste se define en la etapa de planificación.		abril, día de elecciones electorales; a partir de las 05:00 los comuneros realizan faenas en campo, retornando alrededor de las 8:30 am, siendo las 09:00 am el horario adecuado para la transmisión del taller; considerando que la población del AISD es mayoritariamente cristiana evangélica, la población presenta afinidad por la Radio Voz del Cielo (RVC) dado que emite programas relacionados al culto y música cristiana.	
06	En el ítem 6.2.1.5 Metodología y actividades – Difusión previa al Taller Participativo, el Titular indica que enviará invitaciones formales a las autoridades o instituciones locales, considerando un plazo de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de realización del taller; sin embargo, éstas deberán ser entregadas con mayor anticipación, correspondiendo con el tiempo de convocatoria común al interior de la comunidad y con la finalidad de que sus representantes y/o autoridades puedan planificar sus tiempos y	Se requiere que el Titular remita las cartas u oficios de invitación a las autoridades y/o representantes involucrados con un mínimo de quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo.	El Titular indica que, enviará invitaciones formales a las autoridades o instituciones locales, considerando un plazo de 15 días calendario de anticipación a la fecha de realización del Taller Participativo.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	citar a los miembros de su comunidad.			
07	En el ítem 6.2.1.5 Metodología y actividades – Desarrollo del Taller Participativo, el Titular indica que: a) Procurará la participación de representantes de la C.C. San Juan Baños de Rabí, la C.C. Huachus y la C.C. San Juan de Yanacocha; sin embargo, estas deberán ser aseguradas. b) Desarrollará el Taller Participativo similar al realizado en la etapa antes de la elaboración del EIA-d e incluye su programa; sin embargo, no presenta dicha estructura de desarrollo del evento, de acuerdo a los tiempos que tomará cada actividad. c) El afiche de convocatoria al Taller se presentará una agenda como referencia de las actividades y su duración, sin embargo, no presenta el modelo de afiche.	Se requiere que el Titular: a) Asegure la participación de las autoridades de cada comunidad campesina involucrada en el AISD preliminar en el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana obligatorio, tal como sucede en un evento presencial. b) Presente el programa de desarrollo del Taller Participativo indicando los tiempos considerados por cada actividad. c) Presente el modelo de afiche conteniendo, entre otros, los objetivos del Taller Participativo, la emisora, fecha y hora y los canales de atención, así como los mecanismos habilitados para el recojo de preguntas, comentarios o sugerencias. d) Incluya información sobre la disponibilidad y el uso de mensajería instantánea y correos electrónicos por parte de la población o de los grupos de interés que sustenten su empleo como herramientas de los mecanismos de participación ciudadana propuestos. Citar fuentes.	El Titular indica que: a) Procurará la participación de representantes de la C.C. San Juan Baños de Rabí, la C.C. Huachus y la C.C. San Juan de Yanacocha, preferentemente los presidentes comunales, para ello se gestionará movilidad hacia la radio o zonas con cobertura telefónica en caso se requiera. b) Presenta el Cuadro 6.2.1 con el programa del Taller Participativo. c) Presenta el modelo de afiche del Taller Participativo (Anexo 6.3) indicando la emisora, fecha y hora y los canales de atención, el objetivo del taller participativo, los mecanismos propuestos, descripción del proyecto y otros. Durante el taller participativo radial de la Tercera Modificación del EIA-sd del Proyecto de exploración Yumpag Carama, se recogieron 21 preguntas: 10 por llamada telefónica, 05 por mensaje de texto (SMS) y 06 por mensaje WhatsApp, de manera que, se evidencia que, a través de los canales de comunicación propuestos, se recibieron adecuadamente preguntas de participantes de las comunidades del AISD preliminar. Asimismo, Durante el periodo del estado de emergencia debido a la COVID-19, el Titular	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	d) Contará con líneas telefónicas celulares habilitadas con mensajería (SMS y/o WhatsApp) y con una cuenta de correo electrónico. Estos mismos canales se dispondrán en la Oficina de Información Permanente, sin embargo, no se presentan datos de la disponibilidad y uso de la población de estos medios que sustenten su empleo como parte de los mecanismos propuestos.		precisa haber coordinado con autoridades locales del AISD preliminar a través de mensajes de texto y el uso de WhatsApp.	
08	En el ítem 6.2.2.5 Metodología y actividades, el Titular indica que realizará el pegado de banners plastificados con contenido informativo en locales comunales y zonas de concurrencia, sin embargo, no presenta el modelo de banner.	Se requiere que el Titular presente el modelo de banner conteniendo, entre otros, los objetivos del Taller Participativo, la emisora, fecha y hora y los canales de atención, así como los mecanismos habilitados para el recojo de preguntas, comentarios o sugerencias. Indique las dimensiones referenciales de los banners a instalar.	Presenta el modelo de banner del Taller Participativo (Anexo 6.4) indicando la emisora, fecha y hora y los canales de atención, el objetivo del taller participativo, los mecanismos propuestos, descripción del proyecto y otros.	Sí
09	En el ítem 6.2.2.8 Medios de verificación, el Titular no incorpora como evidencias las actas de instalación y apertura de	Se requiere que el Titular incluya como medio de verificación del mecanismo Distribución de Material Informativo, las actas de instalación y apertura con el listado de los documentos recogidos, así como el registro de entrega de los materiales informativos	El Titular incluye como medios de verificación del mecanismo Distribución de material informativo: actas de instalación y apertura de los buzones, consignando los documentos entregados/recibidos y registros	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	los buzones de sugerencias, ni el registro de entrega de materiales informativos físicos a los jefes de hogares y grupos de interés.	físicos a los jefes de hogares y representantes de los grupos de interés.	de entrega de material informativo a jefes de hogar y representantes de grupos de interés.	
10	En el ítem 6.2.3.5 Metodología y actividades, el Titular indica habilitar números telefónicos y correo electrónico para recepción de preguntas de la Oficina de Información Permanente, sin embargo, no precisa el horario de atención, así como el tiempo de respuesta de los mensajes.	Se requiere que el Titular indique el horario de atención de los canales de atención telefónica de la Oficina de Información Permanente el mismo que deberá ser difundido. Asimismo, indique el tiempo límite de respuesta de las preguntas, consultas o sugerencias escritas recibidas.	El Titular indica como horarios de los canales de atención de lunes a domingo de 7:00 a. m. a 12:00 a. m y de 1:00 p. m a 6:00 p. m. Asimismo, tendrá un tiempo límite de respuesta de 03 días a las preguntas, consultas o sugerencias escritas recibidas.	Sí
11	En el ítem 6.2.3.8 Medios de verificación, el Titular indica como evidencia de la Oficina de Información Permanente a las Fichas de registro de llamadas recibidas y audios, sin embargo, no precisa su contenido.	Se requiere que el Titular presente el contenido de la Ficha de registro de llamada en el cual se incluya la identificación del ciudadano o ciudadana: nombres completos del ciudadano, Documento Nacional de Identidad, localidad y cargo, así como su aporte y la respuesta de atención.	El Titular incluye como medio de verificación de la Oficina de Información Permanente a la Fichas de registro de llamadas recibidas y audios el cual incluye la identificación del ciudadano. En el Anexo 6.6 se adjunta el modelo de ficha.	Sí
12	En el ítem 6.2.4.5 Metodología y actividades, el Titular indica que el facilitador	Se requiere que el Titular informe, fomenta y recopile la pregunta del ciudadano o ciudadana que será expuesta y respondida durante el Taller Participativo. Esta acción deberá ser precisada y	El Titular indica que el facilitador informará respecto a la mecánica de desarrollo del Taller Participativo, para lo cual fomentará la formulación de preguntas durante la	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	generará una ficha por cada interacción, para lo cual solicitará los datos de identificación personal al jefe de hogar, además de realizar el registro de sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas: así como el registro de la respuesta dada a tales consultas. Sin embargo, no se hace referencia a informar, fomentar y recopilar la pregunta que será expuesta y respondida durante el Taller Informativo.	ejecutada por los facilitadores a cargo.	interacción, las recopilará en el registro e indicará que estas serán expuestas y respondidas durante el evento.	
13	En el ítem 6.2.4.7 Aspectos logísticos, el Titular no precisa los protocolos o las medidas sanitarias de obligatorio cumplimiento de todo el personal que tendrá contacto con la población o ingresará a su ámbito social. Asimismo, no incluye disponer obligatoriamente de una ficha sintomatológica con carácter de declaración jurada y de los resultados	Se requiere que el Titular incluya los protocolos o las medidas sanitarias de obligatorio cumplimiento del personal que tendrá contacto con la población o ingresará a su ámbito social. Asimismo, no incluye que, antes del ingreso a la zona, el personal dispondrá de una ficha sintomatológica, el cual deberá formar parte de los documentos que se llevarán a la zona, a fin de que sea presentado de ser requerido. La ficha sintomatológica, tiene carácter de declaración jurada, es de uso interno y no requiere que sea presentada a la autoridad competente para evaluación y aprobación. Sin perjuicio de ello, debe ser verificada por el personal de salud de la propia empresa o de una entidad de salud pública o privada. Asimismo, deberá incluir	El Titular incluye el Anexo 6.8 donde adjunta el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el cual detalla las medidas de protección a seguir durante los trabajos en campo, el requerimiento de una prueba negativa antes del ingreso a la zona, la aplicación de un examen médico de tamizaje para COVID-19 y el monitoreo por parte del personal de salud de Buenaventura.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	negativos de una prueba, rápida o molecular, para COVID-19. En consecuencia, el Titular no señala las medidas de bioseguridad que mantendrá y respetará su personal y el de la consultora para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana que se proponen, especialmente en los mecanismos de distribución de material informativo e interacción con la población a través de facilitadores.	que el personal se realice una prueba, rápida o molecular, para COVID-19. Considerar que sólo pueden realizar las actividades relacionadas aquellas personas que son identificadas como casos descartados y no se encuentren dentro del grupo de riesgo.		
14	En el ítem 6.2.4.8 Medios de verificación, el Titular no incluye como evidencia un registro de entrega del material audiovisual mostrado en la tablet/laptop en caso el jefe de hogar disponga de un medio para reproducir un DVD u otro medio electrónico para poder visualizarlo nuevamente y compartirlo con otros miembros de la familia,	Se requiere que el Titular incluya como medio de verificación del mecanismo Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores, el registro de entrega de copias de material audiovisual expuesto.	El Titular incluye como medio de verificación del mecanismo Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores, el registro de entrega de material audiovisual en DVD (en caso los jefes de hogar dispongan de medios para reproducir el material).	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección De Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Sustento	Observación	Levantamiento de Observaciones	Absuelta: Sí/No
	según se indica.			
15	En el ítem 8.1 Cronograma, el Titular presenta el cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos los mismos que considerando las observaciones al Plan de Participación Ciudadana debe ser actualizado.	Se requiere que el Titular actualice el cronograma de ejecución de los mecanismos del Plan de Participación Ciudadana en base a los considerandos en las observaciones precedentes.	El Titular actualiza el cronograma de ejecución de los mecanismos del Plan de Participación Ciudadana en base a los considerandos en las observaciones precedentes en la Carta de fecha 22 de marzo de 2021, con Trámite DC-04 M-PPC-00023-2021.	Sí
16	En el Anexo 6.2 Pauta Publicitaria, el Titular no precisa los números telefónicos de contacto y el correo electrónico habilitado que forman también parte de la Oficina de Información Permanente. Asimismo, no indica que las preguntas también serán recogidas a través del mecanismo Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores.	Se requiere que el Titular indique en la pauta publicitaria los canales de atención de la Oficina de Información Permanente para cualquier duda o consulta, así mismo los que serán empleados durante el Taller Participativo. Asimismo, indique que las preguntas de la población también serán recogidas a través del mecanismo Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores.	El Titular indica en la pauta publicitaria que para la recepción de preguntas, sugerencias y comentarios de la población se habilitarán las líneas telefónicas gratuitas: 0-800-00173 / 0-800-00163, también podrá hacerlo por mensaje de texto o WhatsApp a los números: 989-243-464 / 989-227-497 o al correo electrónico: proyecto.yumpag.carama@buenaventura.pe , pueden colocar sus preguntas en los buzones de sugerencias que se encuentran distribuidos en diferentes localidades de las comunidades de Huachus, San Juan Baños de Rabí y caseríos de Leoncocha, Cachipampa y Sanjo; o comunicarle sus preguntas al equipo de facilitadores que visitarán las localidades.	Sí